

DIP. LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

26 FEB 2026

DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

cantón
diputado

LA ASAMBLEA
QUEDA
ENTERADA

El suscrito **DIPUTADO JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en esta XXV Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para **POSICIONAMIENTO DE RECONOCIMIENTO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO MEXICANO POR LAS ACCIONES OPERATIVAS REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 22 DE FEBRERO DEL 2026, EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER CONSTITUCIONAL.** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La seguridad pública y el Estado de Derecho constituyen pilares fundamentales para la convivencia pacífica y la protección de los derechos de todas las personas en nuestro país. El compromiso del Estado mexicano con la paz y la justicia se manifiesta en el trabajo permanente de las instituciones encargadas de garantizar la seguridad, así como en la aplicación firme de la ley frente a quienes generan violencia y afectan la tranquilidad social.

Recientemente, en el marco de las estrategias de inteligencia y operación coordinada entre distintas fuerzas de seguridad, se registraron hechos de alta relevancia para la vida institucional del país. En el transcurso de una operación encabezada por instituciones federales de seguridad, se llevó a cabo una intervención de gran alcance que derivó en resultados significativos para el combate a la violencia y el fortalecimiento del orden público.

La acción antes referida no solo constituye un acontecimiento relevante desde el punto de vista operativo, sino que representa un acto de cumplimiento del mandato constitucional de procurar la seguridad de la población y de combatir a quienes erigen estructuras delictivas que vulneran la tranquilidad de las comunidades.

De igual forma, durante la jornada del pasado domingo se materializaron diversas intervenciones que derivaron en la detención de generadores de violencia, personas que se encontraban directamente relacionadas con actos que ponen en riesgo la integridad de la ciudadanía y el orden público. Estas detenciones responden a la obligación del Estado de aplicar la ley con firmeza y responsabilidad, bajo los principios de legalidad, respeto a los derechos humanos y estricto apego a los procedimientos establecidos.

El artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la seguridad pública comprende la prevención, investigación y persecución de los delitos, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como por la perspectiva de género y el respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.¹

En consecuencia, los resultados alcanzados en estas acciones reflejan la actuación conjunta, profesional y coordinada de diversas instituciones del Estado mexicano, con el propósito de fortalecer la legalidad y la paz social.

El reconocimiento institucional no busca personalizar o politizar el trabajo realizado, sino valorar el esfuerzo, la preparación y la entrega de mujeres y hombres que forman parte de las fuerzas de seguridad del país, quienes en cumplimiento de su deber arriesgan su integridad para salvaguardar la vida y los bienes de la población.

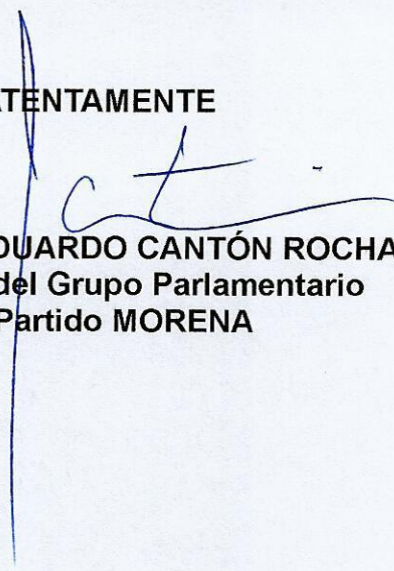
Resulta indispensable, además, destacar que la coordinación operativa entre distintas autoridades ha sido determinante para lograr resultados concretos que

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 21, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917; párrafo reformado mediante Decretos publicados en el DOF el 29 de enero de 2016, 26 de marzo de 2019 y 15 de noviembre de 2024, México.

impactan de manera directa en la disminución de hechos delictivos y en la desarticulación de estructuras criminales. Estos esfuerzos deben ser reconocidos en su justa dimensión, pues constituyen avances significativos en la protección a la ciudadanía y en el fortalecimiento de un Estado que actúa con determinación frente a la violencia. La construcción de la seguridad es una tarea permanente que requiere de instituciones sólidas, acciones responsables y colaboración entre todas las instancias del Estado. El reconocimiento plasmado en este posicionamiento expresa, en términos formales, esa voluntad de acompañar y valorar el trabajo realizado en beneficio de la tranquilidad colectiva.

Dado en el Salón de Sesiones "Licenciado Benito Juárez García" del Congreso del Estado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE



DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido MORENA